

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 149**

## LEGISLADORES

Nº **186**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

**EXTRACTO** P.E.P NOTA Nº 093/13 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1147/13 POR EL CUAL SE VETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY ( MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 905, SOBRE VACANTES I.P.A.U.S.S ).

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **27 JUN 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

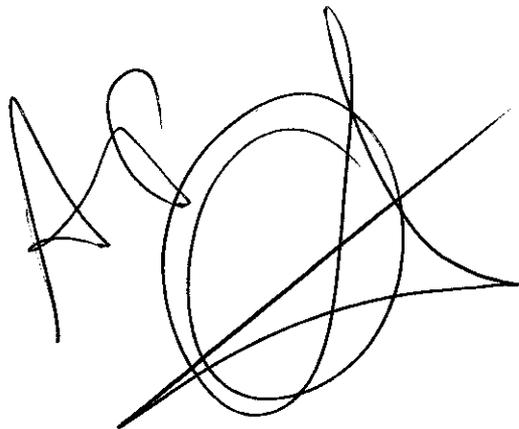
As. 186/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Insistir, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley mediante el cual modifica el artículo 16 de la Ley provincial 905, sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2013 y vetado totalmente por Decreto provincial N° 1147/13 del Poder Ejecutivo de fecha 03 de junio de 2013.

**Artículo 2º-** Comunicar al Poder Ejecutivo la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado, a los efectos de su promulgación y publicación.

**Artículo 3º-** Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1810"

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA

05 JUN 2013

MES DE ENTRADA  
 N° 186 HRS 100 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Poder Legislativo  
 PRESIDENCIA

REGISTRO N°	HORA
699	04 JUN 2013 13.20
FIRMA	

093

NOTA N°

GOB

03 JUN. 2013



USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 11477/13, por medio del cual se veta totalmente el Proyecto de Ley que modificaría el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 905, dado en la Sesión Ordinaria del día 22 de Mayo de 2013.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:

Lo indicado en el texto y Proyecto de Ley Original.

MARIA FABIANA RIOS  
 GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE  
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
 S/D.-

Para la Secretaría Legislativa a sus efectos.  
 Ushuaia 04.06.13.

Juan Carlos ROJAS  
 a cargo de la Presidencia  
 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

1147/13

03 JUN. 2013

USHUAIA,

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 22 de mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se sustituye el artículo 16 de la Ley Provincial N° 905, fijando en quince (15) el número total de cargos de la planta de personal de la Caja Compensadora de la Policía y estableciendo que la planta de personal del IPAUSS es la correspondiente a la "planta efectivamente ocupada al 31/12/12", debiendo "las vacantes producidas como consecuencia de jubilaciones, retiros, renunciaciones y cualquier otra causa" ser "automáticamente disminuidas del presupuesto del Instituto; las que para su conservación requerirán autorización especial del Poder Legislativo".

Que el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social ha emitido opinión mediante Nota N° 251/2013 Letra: Dirección Sec. Gral. IPAUSS., adjuntando el Dictamen D.G.A.J N° 22/13 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Nota N° 105/13 de la Dirección Administración y Recursos Humanos y Nota de fecha 29 de mayo suscripta por personal del Instituto, jubilados, delegados de la Central de Trabajadores de la Argentina y de la Asociación de Trabajadores del Estado, y demás documentación informativa, efectuando los análisis pertinentes y coincidiendo en la necesidad de vetar el proyecto del VISTO.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen S.L.y T. N° 135 /2013, por el cual habiendo analizado la situación y, coincidiendo, entre otros argumentos, con lo manifestado por el IPAUSS, respecto a que la promulgación del citado proyecto afectaría derechos adquiridos de aquellos trabajadores que legítimamente, y en el marco de la ley de presupuesto vigente, obtuvieron su vacante, sugiere el veto total del mismo.

Que la suscripta comparte en todos sus términos el Dictamen supra mencionado encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 108, 109 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Vetar totalmente el Proyecto de Ley que fuera sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 22 de mayo de 2013, mediante el cual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



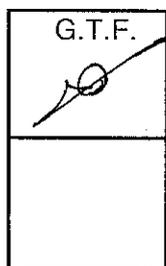
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...//12

modificaría el Artículo 16 de la Ley Provincial N° 905.

ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley indicado, a los efectos previstos en el artículo 109º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N°

1147/13

*[Signature]*  
Lic. Osvaldo J. MONTI  
MINISTRO DE ECONOMÍA

*[Signature]*  
MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

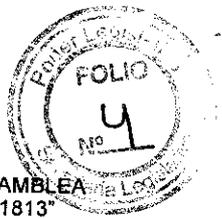
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Similiano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
C.C.D.C. y R. - 3L y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813"



Cde: Proyecto de Ley. Modificación de la  
Ley Provincial N° 905.

USHUAIA, 03 JUN 2013

SEÑORA GOBERNADORA:

Se acerca a esta Secretaría Legal y Técnica, el Proyecto de Ley del corresponde, sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 22 de mayo de 2013.

El citado proyecto sustituye el artículo 16 de la Ley Provincial N° 905, fijando así en quince (15) el número total de cargos de la planta de personal de la Caja Compensadora de la Policía y estableciendo que la planta de personal del IPAUSS es la correspondiente a la "planta efectivamente ocupada al 31/12/12", debiendo "las vacantes producidas como consecuencia de jubilaciones, retiros, renunciaciones y cualquier otra causa" ser "automáticamente disminuidas del presupuesto del Instituto; las que para su conservación requerirán autorización especial del Poder Legislativo"

Sobre el particular, ha tomado intervención previa el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Nota N° 251/2013 Letra: Dirección Sec. Gral. IPAUSS suscripta por su Presidente.

Al respecto, a través de la citada Nota se adjunta documentación elaborada por las áreas técnicas y jurídicas del Instituto, conteniendo el análisis pertinente de dicho proyecto. Por último, se adjuntan notas emitidas por personal del Instituto "en conjunto con jubilados, la CTA, y delegados de ATE", manifestando su postura frente al particular.

Así, en primer lugar, tenemos que mediante una Nota elevada al Sr. Presidente del Instituto, suscripta por "personal de Instituto, jubilados, la CTA y delegados de ATE", referente al tema que nos ocupa, se expresa la preocupación por parte de los empleados del Instituto ante la eventual promulgación del proyecto, entendiendo que este

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Similiano Valencia Moreno  
Sr. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

proyecto de ley genera una intromisión “ a la autarquía del Instituto en virtud a que viola la facultad del Directorio dada por la Ley 641, Artículo 11, inciso i)” que reza “son atribuciones y obligaciones del Directorio: (...) i) celebrar convenios colectivos, fijar remuneraciones, nombrar, categorizar y promover o remover y otorgar licencias extraordinarias a los empleados y funcionarios del Instituto, de planta permanente y transitoria, con opinión del caso, de la Comisión del área correspondiente;”.

Sobre esta primera argumentación, es necesario mencionar que el Poder Legislativo tiene entre sus atribuciones el “crear y suprimir empleos públicos(...)” (Art. 105 inc. 23. C.P.) así como “crear y organizar reparticiones autárquicas” (Art. 105 inc. 34 C.P.) y , asimismo, en el Artículo 73, inciso 1º de nuestra Constitución Provincial establece que “ *las jurisdicciones que componen la estructura de funcionamiento de cada poder del Estado Provincial acompañarán con su proyecto de presupuesto anual, un organigrama funcional discriminado por unidades de organización. Su modificación, en lo referente al incremento de la planta permanente de personal, deberá ser plenamente justificada y aprobada por la Legislatura Provincial*”. Sin perjuicio de ello, el presente proyecto de Ley omite modificar expresamente la Ley 641 en el Artículo supra aludido, referente a las atribuciones del Directorio del Instituto, cuestión respecto de la cual, mediante el Dictamen 22/13 Letra: D.G.A.J. se plantea la “inobservancia de las facultades otorgadas por la propia Legislatura (Ley P. N° 641 y normas cctes) al Instituto para el pleno ejercicio de la autarquía prevista por el ordenamiento constitucional y conferida por el Legislador, de entre las cuales constan las llevadas adelante por el Directorio (durante los ejercicios 2012 y 2013) disponiendo designaciones del personal y el llamamiento para la cobertura de diversos cargos vacantes”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

En segundo lugar, es dable mencionar los datos brindados en la citada Nota, referentes a la evolución de los gastos en salarios sobre el gasto total del Instituto a través de los años, de la cual se deriva claramente que en el período reseñado se ha ido reduciendo dicho cociente de un 11,76% en 2005 a un 6,72% en 2012. Esta disminución,

Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C y R. - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA  
GENERAL CONSTITUYENTE DEL AÑO 1813"

se plantea en la Nota, "afecta claramente el funcionamiento" del Instituto y, a los fines de justificar esta afirmación, se brindan datos referentes a la relación entre la cantidad de plantas ocupadas y el incremento de afiliados y jubilados, mostrándose que frente a un incremento de estos últimos ha habido una disminución de los primeros. Todo ello, tendiente a fundamentar la afirmación que *"pensar que el problema de la institución es el gasto en personal o la cantidad de agentes es falaz e intenta a toda costa desviar el análisis de la verdadera problemática de la institución"*.

Por último, la citada Nota se refiere a las consecuencias de una eventual promulgación del citado proyecto, afirmando que dejaría *"sin trabajo a 14 agentes (que tienen familia a cargo) que ya están designados y algunos, hasta renunciaron a otros puestos de trabajo para ingresar a través del concurso que se realizó a ese efecto"*, viéndose ello agravado en tanto, *"por otra parte en el corriente año ya renunciaron ochó agentes."* y *"De esta manera en forma inmediata implica la reducción de 22 cargos que no pueden ser ocupados y por otra parte en el corriente año hay 17 agentes mas en condiciones de acogerse al beneficio de Jubilación, por lo que estaríamos hablando de una disminución de 39 puestos de trabajo para el corriente año(...)"*.

Conforme se deriva del párrafo precedente y compartiendo lo aludido al respecto en el Dictamen N° 22/13 Letra: D.G.A.J., se entiende que, en tanto el Instituto ha procedido durante el presente ejercicio a realizar concursos y posteriormente a designar nuevos agentes en el marco de la ley de presupuesto vigente al momento, el presente proyecto estaría afectando derechos adquiridos.

A más de lo mismo, tanto en la Nota suscripta por personal del Instituto en conjunto con jubilados, la CTA y delegados de ATE, como el Dictamen N° 22/13 Letra: D.G.A.J., se plantea el obrar inconsulto de los legisladores al momento de sancionar (sobre tablas) el citado proyecto, el cual afectaría el *"derecho de participar y ser oído y la garantía de defensa del Instituto con carácter previo a la decisión adoptada"*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Para finalizar, la suscripta entiende razonable la solicitud de que se realicen las consultas y los análisis pertinentes a fin de que dicho proyecto pueda ser sancionado o

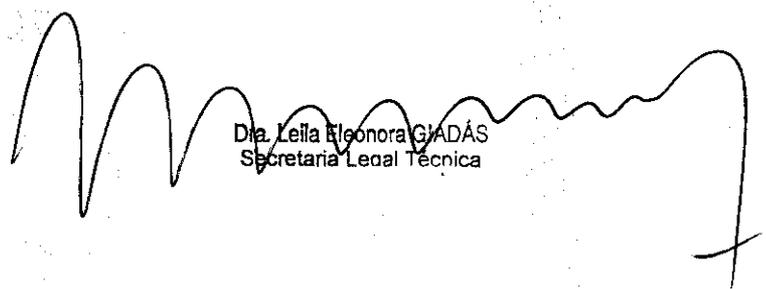
Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.D.C. y R. - S.L. y J.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

descartado en base a un mayor conocimiento del estado de situación y de las consecuencias de su aplicación respecto del funcionamiento del Instituto y de la vulneración de derechos adquiridos, por lo que se sugiere proceder al veto total del mismo, para su remisión y posterior análisis por parte de la Legislatura Provincial.

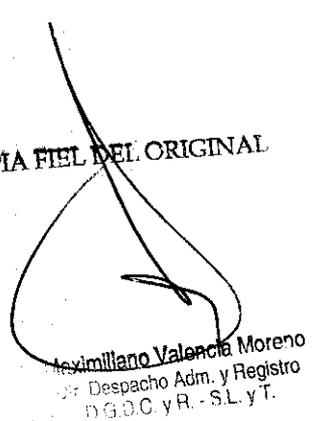
De compartir el criterio, se adjunta el proyecto de acto que sería del caso emitir.

DICTAMEN S.L.y.T. N° 135 /13



Dra. Leila Eleonora GADÁS  
Secretaria Legal Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno  
Dir. Despacho Adm. y Registro  
D.G.C. y R. - S.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial 905, por el siguiente texto:

"Artículo 16.- Fijase en quince (15) el número total de cargos de la planta de personal de la Caja Compensadora de la Policía.

Establécese como planta de personal del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) la planta efectivamente ocupada al 31/12/12. Las vacantes producidas como consecuencia de jubilaciones, retiros, renunciaciones y cualquier otra causa, serán automáticamente disminuidas del presupuesto del Instituto; las que para su conservación requerirán autorización especial del Poder Legislativo."

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 2013**



**Mabel CAPARROS**  
Pro Secretario Administrativo  
Poder Legislativo



**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo